EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 001-PS-GAD-MT del 5 de enero de 2014, mediante el cual se presenta a consideración del Concejo, el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Pago de la Jubilación Patronal de las Ex Obreras y Ex Obreros del GAD Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

- 1. Solicitar a las Direcciones Financiera y de Desarrollo Institucional, preparen los correspondiente informes técnicos relacionados con el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Pago de la Jubilación Patronal de las Ex Obreras y Ex Obreros del GAD Municipal de Tena, presentado por la Dirección de Procuraduría Síndica, en los que se determine la afectación económica y la nómina de ex trabajadoras y ex trabajadores que se beneficiarían de este pago y desde cuándo percibirían tal beneficio; y, lo remitan a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.
- 2. Encargar a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que una vez que cuente con los señalados informes, proceda al análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza señalado en el numeral 1); y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de enero de 2014

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

- D. Procuraduría Síndica
- D. Financiera
- D. Desarrollo Institucional

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

El oficio 003-SC-GADMT del 9 de enero de 2014, suscrito por el señor César Cerda, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, anuales correspondiente al período 2012-2013,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

RESOLVIÓ

Conceder licencia por vacaciones anuales, correspondiente al periodo 2012-2013, al señor Concejal César Jaime Cerda Shiguango, del 13 de enero al 10 de febrero de 2014, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Tamara Jacqueline Calapucha Andi, para que actúe como titular durante el señalado periodo.

Tena, 20 de enero de 2014

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Financiera

U. Talento Humano

Sr. Concejal César Cerda

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

El oficio 002-SC-GADMT del 9 de enero de 2013, suscrito por la licenciada Germania Tapuy, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, quien en base a la expedición del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, solicita la reforma a los artículos 4, 5 6, 7 y 8, de la Ordenanza que Regula la Exoneración de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras, para las Personas con Discapacidades, Adultas y Adultos Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad en el Cantón Tena.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la reforma a los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ordenanza que Regula la Exoneración de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras, para las Personas con Discapacidades, Adultas y Adultos Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad en el Cantón Tena, y remitir la propuesta a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de enero de 2014

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales Comisión Permanente de Igualdad y Género D. Procuraduría Síndica D. Financiera Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

El memorando 002 del 8 de enero de 2014, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Biodiversidad, quien adjunto envía el Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones y Reconocimientos,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Proyecto de Reglamento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su revisión, análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de enero de 2014

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales Comisión Permanente de Turismo y Cultura D. Procuraduría Síndica D. Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Biodiversidad Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Igualdad y Género de la sesión del 16 de enero de 2014, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Reforma a la Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad del Cantón Tena, de conformidad al Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, expedido el 5 de diciembre de 2013,

Que, el Concejo Municipal de Tena, el 27 de noviembre de 2013, una vez cumplido el trámite correspondiente aprobó en segunda y definitiva instancia la antes señalada Ordenanza;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 171 del 5 de diciembre de 2013, publicado en el Registro Oficial 145 del 17 de diciembre de ese mismo año, la Presidencia de la República expidió el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, esto es posterior a la aprobación de la Ordenanza,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1066 del 9 de enero de 2014, aprobó en primera instancia la reforma a varios artículos de la Ordenanza que Regula la Exoneración de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras, a favor de los grupos vulnerables y remitió la propuesta a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a los artículos 4, 7 y 8 de la Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras, para las Personas con Discapacidad, Adultas y Adultos Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad del Cantón Tena; con el siguiente contenido:

Art. 4.- Al impuesto predial.- Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la

persona con discapacidad, tienen derecho a la exención del pago del impuesto predial, de manera proporcional de acuerdo al grado de discapacidad, conforme la siguiente tabla:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

Esta exención se aplica sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general. En caso de superar este valor, cancelará el uno por ciento (1%) proporcional al excedente.

Art. 7.- Arriendos en bienes municipales y empresas públicas municipales.- Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tienen legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, son beneficiarias del descuento del cincuenta por ciento (50%) en los arriendos de bienes municipales y de sus empresas públicas, de manera proporcional de acuerdo al grado de discapacidad, conforme la siguiente tabla:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

Art. 8.- Registro de la Propiedad.- La persona con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tienen legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, se benefician del derecho a la exoneración en el pago de los aranceles en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, de manera proporcional de acuerdo al grado de discapacidad, conforme la siguiente tabla:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

Esta exoneración se aplica en todos los trámites sin límites cuando la persona con discapacidad incremente su patrimonio.

Tena, 24 de enero de 2014

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales D. Procuraduría Síndica

- D. Desarrollo Institucional
- D. Financiera
- U. Inquilinato

Registro de la Propiedad

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

Oficio 006-SC-GADMT del 20 de enero de 2014, suscrito por el señor Concejal Pablo Poveda Valle, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al periodo 2012-2013,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

RESOLVIÓ

Conceder licencia por vacaciones anuales, correspondiente al periodo 2012-2013, al señor Concejal Pedro Pablo Poveda Valle, del 20 de enero al 20 de febrero de 2014, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Rosa Elena Cerda Andi, para que actúe como titular durante el señalado periodo.

Tena, 24 de enero de 2014

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

- D. Procuraduría Síndica
- D. Desarrollo Institucional
- D. Financiera
- U. Talento Humano

Sra. Concejala Rosa Elena Cerda

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

El Informe 001-CPPP-2014 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 22 de enero de 2014, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Ordenanza de la Policía Municipal del Cantón Tena,

Que, el Concejo mediante Resolución 929 del 30 de abril de 2013, remitió el Proyecto de Ordenanza de la Policía Municipal, enviado por la Comandancia de la Unidad de la Policía Municipal, a las Direcciones de Procuraduría Síndica y de Desarrollo Institucional, a fin de que procedan a su revisión y emitan los correspondientes informes jurídico y administrativo, para que sean analizados por la Comisión de Planificación y Presupuesto y posteriormente por el Concejo en pleno,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto recibió las observaciones al Proyecto de Ordenanza de la Unidad de Policía Municipal de parte de la Dirección de Desarrollo Institucional,

Que, el GAD Municipal de Tena cuenta con la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos la misma que contiene los Procesos Habilitantes de la Unidad de Policía Municipal,

Que, una vez analizada dicha Ordenanza, y acogiéndose a lo señalado en los artículos 597 y 60 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que textualmente dice: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de la policía metropolitana o municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora, se determina que son atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, la organización de la Policía Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley,

RESOLVIÓ

Derogar la Resolución de Concejo 929 del 30 de abril de 2013, y devolver por lo tanto al Ejecutivo, el Proyecto de Ordenanza de la Policía Municipal del Cantón Tena, para que en uso de sus facultades proceda a dar el tratamiento que corresponda y elaborar la reglamentación pertinente, conforme lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Tena, 29 de enero de 2014

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

- D. Procuraduría Síndica
- D. Desarrollo Institucional
- U. Talento Humano
- U. Policía Municipal

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

El Informe 013-PS-GADMT del 24 de enero de 2014, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con el Convenio de Concesión con la Empresa PROMEAMBIENTE S.A.,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución de 817 del 11 de octubre de 2012, autorizó al señor Alcalde la suscripción del Contrato con la Compañía PROME AMBIENTE S.A, para la Implementación del Proyecto "Industrialización de Residuos Sólidos Ecuador Life A-500 y Certificación Ambiental del Manejo de Residuos Sello Verde Gad-1001 para el Cantón Tena",

Que, la Empresa PROME AMBIENTE S.A, mediante el respectivo Convenio suscrito el 17 de octubre de 2012, se comprometió a la construcción del Parque Temático Ambiental Tena Ecuador Life y la Municipalidad a entregar en arrendamiento un espacio de 10 hectáreas para la implementación del Proyecto, sin que hasta la presente fecha se conozca de su ejecución,

Que, ante el abandono y falta de cumplimiento del Proyecto de parte de la Empresa PROME AMBIENTE S.A., en aplicación a la cláusula Décima Cuarta del Convenio, es procedente se de por finalizado los compromisos constantes en dicho instrumento legal,

RESOLVIÓ

1. Dar por terminado de manera anticipada y unilateral el Convenio suscrito entre el GAD Municipal de Tena y la Empresa PROME AMBIENTE S.A, para la Implementación del Proyecto "Industrialización de Residuos Sólidos Ecuador Life A-500 y Certificación Ambiental del Manejo de Residuos Sello Verde Gad-1001 para el Cantón Tena, suscrito el 17 de octubre de 2012, por el abandono e incumplimiento de la señalada Empresa, que fuera aprobado por el Concejo mediante Resolución 17 del 11 de octubre de 2012.

2. Encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal efectúe los trámites legales que correspondan, así como de su respectiva notificación.

Tena, 29 de enero de 2014

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

- D. Procuraduría Síndica
- D. Desarrollo Institucional
- D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
- D. Gestión de Territorio

Empresa PROME AMBIENTE S.A.

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

El oficio 010-SC-GADMT del 28 de enero de 2014, suscrito por las señoras Concejalas: Ing. Marlene Cabrera, María Judith Jurado y Juan Grefa, Presidenta y Vocales de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, respectivamente, quienes presentan el Proyecto de Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

Que, es necesario regular la firma de los señalados instrumentos legales, acorde que la normativa que establece el COOTAD, como una herramienta de apoyo a los compromisos que asumen la Institución,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que previo a su aprobación en segunda, realice su revisión e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 5 de febrero de 2014

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto D. Procuraduría Síndica D. Financiera Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

El oficio 0090-DSG-GADMT del 29 de enero de 2014, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo se le conceda licencia con cargo a vacaciones,

Que, el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona, que es atribución del Concejo Municipal el conceder licencia a sus miembros que acumulados no sobrepasen sesenta días,

Que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Remplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley;

RESOLVIÓ

- 1. Conceder licencia por vacaciones al señor Alcalde ingeniero Washington Varela Salazar, del 3 al 7 de febrero de 2013; y, encargar la Alcaldía de Tena a la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, para que en su calidad de Vicealcaldesa, actúe como titular durante el periodo señalado.
- 2. Convocar al Concejal Suplente de la señora Vicealcaldesa de Tena, señor Boris Leonel Araujo Lugo, para que actúe como Concejal Principal durante el periodo señalado en el numeral anterior.

Tena, 5 de febrero de 2014

Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales D. Procuraduría Síndica D. Financiera

- D. Desarrollo Institucional
- U. Talento Humano
- Sr. Boris Leonel Araujo, Concejal Suplente

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

El oficio 012-SC-GADMT del 29 de enero de 2014, suscrito por la licenciada Germania Carlota Tapuy Andi, Concejala de Tena, quien solicita al Concejo se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 3 al 20 de febrero de 2014,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días, conforme lo señalado en la respectiva normativa,

RESOLVIÓ

Conceder licencia por vacaciones anuales, correspondiente al periodo 2011-2012, a la señora Germania Carlota Tapuy Andi, Concejala de Tena, del 3 al 20 de febrero de 2014, debiendo llamarse en su reemplazo al señor Concejal Suplente, Mario Efraín Tanguila Grefa, para que actúe como titular durante el señalado periodo.

Tena. 5 de febrero de 2014

Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales D. Procuraduría Síndica D. Financiera

- D. Desarrollo Institucional
- U. Talento Humano
- Sr. Mario Tanguila Grefa, Concejal Suplente